



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



CREA LA ASIGNATURA ELECTIVA
FORMACIÓN EN ÁREAS INGENIERILES EN EL EXTRANJERO
PARA TODO EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la propuesta de la Secretaría Académica para la implementación de la asignatura electiva ***“Formación en áreas ingenieriles en el extranjero”***, de alcance nacional, para aquellos estudiantes que obtienen beca para realizar tareas académicas y/o de investigación en universidades extranjeras o instituciones de similar jerarquía, y

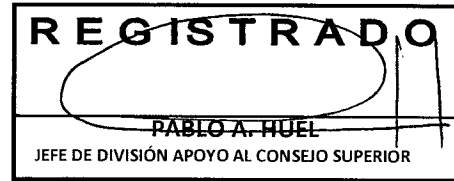
CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Universitario establece, como objetivo de la Universidad Tecnológica Nacional: “Incrementar su presencia en el contexto internacional a través de la vinculación con instituciones y organizaciones relacionadas con la enseñanza de la ingeniería y con toda otra área del conocimiento, propiciando espacios de diálogo, intercambio de experiencias, concertando políticas y articulaciones a fin de promover su protagonismo frente a los desafíos de la sociedad internacional”.

Que entre los acuerdos más significativos se encuentran el Programa de Becas Conjunto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (D.A.A.D), el Programa Argentina Francia Ingenieros Tecnología (ARFITEC), el Programa IAESTE (Internacional Association for the Exchange of Students for Technical Experience), entre otros.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la mencionada presentación se realiza con la finalidad que los alumnos de las carreras de grado de la Universidad puedan solicitar se les reconozca, en calidad de una asignatura electiva, las actividades realizadas en el ámbito de los programas de intercambios de estudios académicos.

Que dicho pedido se basa en la necesidad de atender al derecho de aquellos alumnos que deciden ampliar los conocimientos adquiridos, lo que repercutirá en la incorporación de nuevas experiencias, enriqueciendo y garantizando la formación académica en relación con el perfil definido del ingeniero.

Que la presente Ordenanza pretende ofrecer un marco normativo y de ejecución que ordene y normalice estas actividades.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Crear la asignatura electiva **"Formación en áreas ingenieriles en el extranjero"**, con el objetivo de acreditar las actividades académicas formales realizadas en el ámbito de los Programas de Intercambios de Estudios Académicos de la cuales participa la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a dicha asignatura se le otorgará hasta un máximo de SEIS (6) horas anuales y la ponderación de la misma se hará en función de la documentación aportada por el alumno junto con la solicitud de reconocimiento, sobre las actividades realizadas durante su estadía en el extranjero en el marco de programas de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



intercambio, teniendo en cuenta la pertinencia temática, vigencia, nivel académico acorde y carga horaria.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo precedente se constituirá un Tribunal Evaluador integrado a propuesta del Departamento de Especialidad respectivo, quien decidirá sobre la pertinencia de la solicitud y establecerá el número de horas a asignar a la asignatura electiva.

ARTÍCULO 4º.- Derogar la Resolución de Consejo Superior Nº 1163/2011.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1513

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior